



## ACUERDO DE INGRESO Y ADMISIÓN RESIDENCIA DE MAYORES “LOS ALMENDROS” GUADALAJARA

En Guadalajara a                    de                    de 2025.

De una parte, Dña.                    , en nombre y representación de la Residencia de Mayores “LOS ALMENDROS”, situada en C/Constitución, s/n. 19420 Cifuentes (Guadalajara).

Y de otra, Don/Doña                    como residente (en adelante el residente), con NIF:                    actuando por sí mismo/a y/o representada por Don/Doña                    con NIF                    .

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para acordar y comprometerse, y:

### MANIFIESTAN

El Centro es una Entidad Pública, cuya finalidad es acoger, en régimen residencial.

Que el Residente y sus familiares conocen las instalaciones de la residencia, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.

Que el ingreso del residente se efectúa:

( ) Librementemente ( ) por internamiento no voluntario, debidamente regularizado.

Estando conformes con el Reglamento de Régimen Interior del centro, del cual se hace entrega de un ejemplar a los familiares y usuarios en este mismo acto de formalización del ACUERDO DE ADMISIÓN. Dicho acuerdo se regirá sobre la base de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que el residente, ingresa en el centro en **fecha**                    .

**SEGUNDA:** Que la aportación económica que el usuario o su familia, por posible incapacidad legal del mismo, tendrán que hacer como liquidación mensual será la determinada del **75% de las rentas que perciba la persona usuaria, incluyendo en ella todo tipo de retribuciones y pensiones, (tanto de las pagas ordinarias, como de las extraordinarias), así como de las rentas procedentes del capital mobiliario e inmobiliario**, respetando, en su caso, el mínimo de bolsillo establecido por Ley.



**TERCERA:** en su calidad de familiar o tutor legal del residente, actuará como PERSONA DE REFERENCIA de este a todos los efectos, y muy especialmente en las notificaciones o comunicaciones de la Residencia, con relación a las condiciones económicas o de funcionamiento que contiene el Reglamento de Régimen Interior, y que en el supuesto de no poder ser localizado, viene a AUTORIZAR a la Dirección del centro para proceder al traslado al centro Sanitario cuando se estime conveniente.

**CUARTA.** El residente, así como su familiar/representante, se comprometen solidariamente a cumplir todas las estipulaciones que les sea de aplicación, contenidas en el manual de funcionamiento.

**QUINTA.** El centro se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio, las estipulaciones contenidas en el Reglamento mencionado, prestando atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del residente en el centro.

**SEXTA.** El centro no se hará responsable de los daños sufridos por el residente fuera del centro, cuando éste no tenga restringidas sus salidas por **razones psicofísicas justificadas**.

**SÉPTIMA.** El familiar (en su caso la persona de contacto), deberá acompañar al residente fuera del centro, siempre que el mismo deba acudir a cualquier tipo de **consulta médica especializada programada, o ingreso hospitalario**.

**OCTAVA.** En caso de defunción de un usuario sin ningún familiar, el centro se compromete a ofrecerle un entierro digno, de acuerdo con sus creencias, si eran conocidas. Los gastos que ocasione, debidamente justificados, podrán imputarse mediante recibo contra la cuenta en que se cargaban los pagos mensuales o, en su caso, a la persona que solidariamente firma el compromiso.

EL DNI original del Residente o fotocopia del mismo, debe quedar en depósito en la Residencia, ya que este será necesario para presentarlo al médico para que, en caso de fallecimiento, extienda el certificado de defunción.

**NOVENA.** Por motivos de organización y siempre bajo el criterio del equipo técnico, el centro realizará cuantos cambios de habitación sean precisos para garantizar tanto el bienestar de los residentes, como la calidad en la atención. En cualquier caso, se informará, previo al cambio, a la familia de las circunstancias que han motivado la decisión del cambio de habitación, o de cualquier otro cambio, como puede ser el del comedor.

En prueba de la conformidad y recepción del Reglamento de Régimen Interno, firman en la localidad y fecha arriba indicados.

Recibí el Reglamento de Régimen Interno.



Fdo. En calidad de residente y como conformidad a su ingreso.

Fdo. En calidad de PERSONA DE REFERENCIA.

Fdo. En su calidad de legal representante de la residencia